

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara el mes de agosto no computable a efectos de plazos en el proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de mayo de 2017 para el ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría profesional de Coordinador de Prensa.

Por Resolución de esta Subsecretaría de 8 de mayo de 2017 se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría profesional de Coordinador de Prensa (BOE del 16). El desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Resolución de 27 de abril de 2017 de bases de la convocatoria del citado proceso selectivo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Subsecretaría resuelve que el mes de agosto no se tendrá en consideración a los únicos efectos de cómputos de plazos en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría profesional de Coordinador de Prensa, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2017

Madrid, 19 de julio de 2017

**EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE**

P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio)

EL SUBDIRECTOR GERENTE

Michaux Miranda Paniagua

